



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte 24429.-

La Plata, 23 de mayo de 1996

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria nº 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA

8675

ARTICULO 1º: El Departamento Ejecutivo podrá instrumentar ----- anualmente un sistema de becas destinado a niños de escasos recursos económicos de cuarenta y cinco (45) días a tres (3) años de edad, cuyos padres se encuentren imposibilitados de atenderlos por motivos laborales, para que puedan ser atendidos en los Jardines Maternales Privados. Las becas con que se mantendrá el sistema serán el resultado de los convenios que el Departamento Ejecutivo celebre con Entidades Intermedias, Organismos no Gubernamentales y Empresas Privadas.-

ARTICULO 2º: La nómina de los niños a los que se les acuerde ----- este beneficio, será confeccionada por la Dirección Operativa de Educación de la Municipalidad de La Plata, previo estudio de la situación socioeconómica de los mismos.

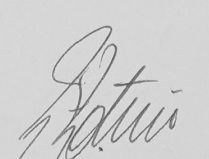
ARTICULO 3º: Créase una comisión permanente de coordinación ----- entre las partes actuantes en la implementación del sistema de becas, que estará integrada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Educación del Concejo Deliberante, el Director Operativo de Educación de la comuna y dos representantes por las entidades, organizaciones y empresas que sostienen el sistema de becas, que serán designados por las mismas.

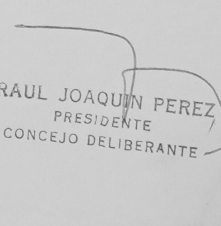
ARTICULO 4º: La Comisión Permanente de Coordinación supervi- ----- dará el funcionamiento del sistema de becas, debiendo informar sobre la marcha del mismo y sus resultados trimestralmente al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5º: El sistema de becas que preve instrumentar la ----- presente, se hará efectivo a partir de la firma de los Convenios con las entidades, organizaciones y empresas. En ningún caso la Municipalidad ni la Comisión Coordinadora podrán ser receptores de fondo alguno; debiendo en todos los casos a través de los convenios suscriptos prever el compromiso de pago de entidades, organizaciones, empresas con el Jardín Maternal prestador del servicio.-

ARTICULO 6º: De forma.-

18/OD
PJ


RAUL ALBERTO ROTEÑO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

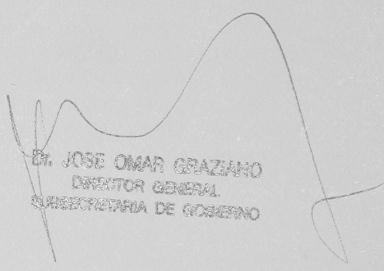


Municipalidad de La Plata
Intendente

La Plata, 19 de agosto de 1996.-

Registrada en el día de la fecha bajo el
número OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (8675).

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL


Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
DIRECTOR GENERAL
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO